

Expte. N° 711-84/2.022.-

RESOLUCIÓN N° 001271
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

15 MAY 2023

ACTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de servicios prestados por la Sra. Valeria Noel Barea, CUIL N° 27-35825209-0, en la categoría 12-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O: R-1 Ministerio de Salud, cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Epidemiología, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización al contrato de servicios a favor de la Sra. Barea por parte del Poder ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa" se tramita por Expediente N° 711-26/2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, de las Planillas de Asistencia se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte de la mencionada agente, durante el periodo antes individualizado;

Que, la Unidad Sueldos de la Coordinación de Capital Humano informa que no se registró la liquidación de haberes correspondiente a partir del 16 de septiembre a diciembre de 2.020 a la mencionada agente;

Que, a fs. 36 la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará presente erogación;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que se tenga por cumplidos y se disponga el pago por los servicios prestados por la Sra. Barea, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2.020 al 31 de diciembre de 2.020;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

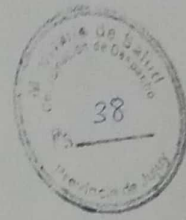
**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Valeria Noel Barea, CUIL N° 27-35825209-0, en la categoría 12-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O: R-1 Ministerio de Salud, cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Epidemiología, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2.020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- El cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 1°, estará sujeto a la emisión del Decreto pertinente que autorice la partida presupuestaria de la Deuda Pública por el periodo comprendido en ejercicios anteriores. -



[Firma]
ESC. ALICIA GIBELA HUANG
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



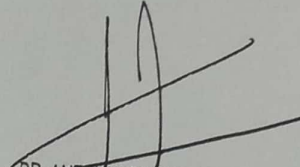
DE. A RESOLUCIÓN N°

001271

-S-

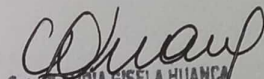
ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las presentes actuaciones a la Coordinación de Recursos Humanos a sus efectos, con copia de la presente Resolución al Dirección Provincial de Epidemiología. Cumplido pase a la Dirección Provincial de Capital Humano para continuidad del trámite.-



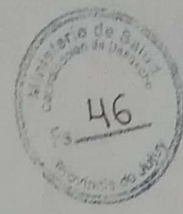

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 711-84/2.022.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

789-s-

31 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Valeria Noel Barea, CUIL N° 27-35825209-0, en la categoría 12-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O: R-1 Ministerio de Salud, cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Epidemiología, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2.020 al 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización al contrato de servicios a favor de la Sra. Barea por parte del Poder ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa" se tramita por Expediente N° 711-26/2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, de las Planillas de Asistencia se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte de la mencionada agente, durante el período antes individualizado;

Que, la Unidad Sueldos de la Coordinación de Capital Humano informa que no se registró la liquidación de haberes correspondiente a partir del 16 de septiembre a diciembre de 2.020 a la mencionada agente;

Que, se emitió la Resolución N° 1271-S/2023, de fecha 15 de mayo de 2.023, por la que se reconoció los servicios prestados por la Sra. Valeria Noel Barea, CUIL N° 27-35825209-0, en la categoría 12-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O: R-1 Ministerio de Salud, cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Epidemiología, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2.020 al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

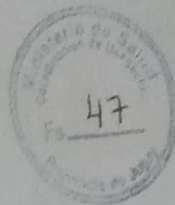
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 711-84/2022, caratulado: "REF: SOLICITUD DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA REGULARIZAR LA SITUACION PLANTEADA POR La SRA. BAREA VALERIA NOEL" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

COPIA DE LA VISTA



C. G. M.
Sra. CLAUDIA GISELA MUÑOZ
ATC Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



W.C.D.E. A DECRETO N°

789-s-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros, Jefes de Gabinetes, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.

C.P.N. EDUARDO FERNANDO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUMAC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy